

#Abril /26

NACIMIENTOS

DAL MOLIN MARCOS
25/3/2026

COSER SANTINO OMAR
25/3/2026

DIAZ DAHLIA
27/10/2025

RIBOTTA FELICITAS
25/3/2026

GOMEZ AREDES SANTIAGO
1/4/2026

MANA CATALINA
7/4/2026

MOYANO FABRIZIO
8/4/2026

MEDINA ORDOÑEZ ALAIA
6/4/2026

PISTONE GABRIEL
10/4/2026

MARCHETTI ALBORNOZ VALENTINA
14/4/2026

FERREYRA VILLEGAS COSTANZA
15/4/2026

DEFUNCIONES

ALVAREZ EDUARDO M
2/4/2026

LUCERO EMILIA G
2/4/2026

ALESSO MAFALDA A
11/4/2026

AVILA GABRIEL
16/4/2026

GALLARDO JORGE A
16/4/2026

BOSSIO HECTOR
19/4/2026

OVIEDO WALTER
18/4/2026

GIUBERGIA ADELAIDE
21/4/2026

MATRIMONIOS

SANCHEZ, ANA
ALTAMIRANO, JUAN}
13/3/2026

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 01 de abril de 2026

DECRETO N° 102/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
95	VIERA, Gustavo Carlos	05	05/05/2026 al 11/05/2026
134	CARASSO, Horacio Enrique	18	04/05/2026 al 28/05/2026
704	PARRELLO, Mario Alberto	10	20/04/2026 al 04/05/2026
727	ESCOBAR, Julia Elena	03	09/04/2026 al 13/04/2026

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 01 de abril de 2026

DECRETO N° 103/26

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2026 a partir de la fecha del presente Decreto según Planilla Anexa a este Decreto como Anexo I.

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 182.974.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos modificado que fue establecido en la suma de \$15.011.710.000

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
02.02.04.01.05	TRANSFERENCIAS	3.000.000,00	1.960.000,00		4.960.000,00
02.02.06.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	10.373.000,00	8.140.000,00		18.513.000,00
02.03.07.07.05	TRANSFERENCIAS	54.000.000,00		1.960.000,00	52.040.000,00
02.04.08.20.03	SERVICIOS NO PERSONALES	112.300.000,00		16.460.000,00	95.840.000,00
02.05.09.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	8.400.000,00	8.320.000,00		16.720.000,00
03.08.16.32.04	BIENES DE CAPITAL	40.000.000,00	5.760.000,00		45.760.000,00
03.08.17.35.04	BIENES DE CAPITAL	200.000.000,00		87.200.000,00	112.800.000,00
03.08.17.40.04	BIENES DE CAPITAL	175.000.000,00	69.960.000,00		244.960.000,00
03.08.17.41.04	BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	11.480.000,00		21.480.000,00
04.09.19.42.03	SERVICIOS NO PERSONALES	32.530.000,00	11.410.000,00		43.940.000,00
04.09.19.44.03	SERVICIOS NO PERSONALES	7.650.000,00	4.670.000,00		12.320.000,00
04.10.20.01.01	GASTOS EN PERSONAL	189.140.000,00		10.350.000,00	178.790.000,00
04.10.20.47.01	GASTOS EN PERSONAL	27.490.000,00	10.350.000,00		37.840.000,00
04.10.20.48.07	OTROS GASTOS	-	810.000,00		810.000,00
04.11.21.01.04	BIENES DE CAPITAL	-	12.300.000,00		12.300.000,00
04.11.21.50.04	BIENES DE CAPITAL	56.700.000,00		3.160.000,00	53.540.000,00
04.13.23.53.03	SERVICIOS NO PERSONALES	354.520.000,00		16.080.000,00	338.440.000,00
04.13.23.53.04	BIENES DE CAPITAL	-	6.254.000,00		6.254.000,00
04.13.23.55.07	OTROS GASTOS	33.000.000,00		2.150.000,00	30.850.000,00
04.14.24.01.04	BIENES DE CAPITAL	127.000.000,00		18.554.000,00	108.446.000,00
05.15.25.56.01	GASTOS EN PERSONAL	95.880.000,00		21.150.000,00	74.730.000,00
05.15.26.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	49.540.000,00		2.380.000,00	47.160.000,00

05.15.28.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	16.300.000,00	680.000,00		16.980.000,00
05.15.28.01.07	OTROS GASTOS	-	270.000,00		270.000,00
05.15.29.01.01	GASTOS EN PERSONAL	34.341.000,00	21.150.000,00		55.491.000,00
05.15.29.01.02	BIENES DE CONSUMO	7.020.000,00		1.660.000,00	5.360.000,00
05.15.29.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	2.340.000,00	1.700.000,00		4.040.000,00
06.17.33.01.02	BIENES DE CONSUMO	530.000,00	1.660.000,00		2.190.000,00
06.17.33.01.04	BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	1.660.000,00		2.660.000,00
08.19.38.01.05	TRANSFERENCIAS	120.000.000,00		1.870.000,00	118.130.000,00
08.19.40.01.07	OTROS GASTOS	192.000,00	60.000,00		
08.19.41.01.05	TRANSFERENCIAS	29.238.000,00	1.870.000,00		
09.20.42.01.04	BIENES DE CAPITAL	500.000,00	580.000,00		1.080.000,00
12.23.46.01.04	BIENES DE CAPITAL	-	920.000,00		920.000,00
12.23.46.01.07	OTROS GASTOS	0	1.010.000,00		1.010.000,00
TOTAL			182.974.000,00	182.974.000,00	

General Cabrera, 06 de Abril de 2026

DECRETO N° 104/26

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Marzo de 2026, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 2.331.000,00 (pesos dos millones trescientos treinta y un mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 2.331.000,00
TOTAL		\$ 2.331.000,00

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Abril de 2026

DECRETO N°105/26

Art.1°: ADJUDICAR a la empresa CEGMA S.R.L., C.U.I.T. 30-70834588-8 de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba la adquisición de 160 m3 de hormigón elaborado H17 destinado al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi Casa N° 9", plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

Art.2°: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: \$22.896.000,00.-I.V.A. incluido. (Pesos veintidós millones ochocientos noventa y seis mil con cero c.) Según cotización de CEGMA S.R.L.

Art.3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.07.12.23.04.19.112 CABRERA MI CASA N° 9. \$22.896.000,00.-I.V.A. incluido por 160 m3 de Hormigón elaborado H17.

Art.4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art.5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación Ing. Alejandra Pisani.

Art.6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 06 de Abril de 2026

DECRETO 106/26

ART. 1°: LLAMAR a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de aproximadamente 1978 metros cuadrados (2 cuadras) de pavimento de hormigón rígido sin armar en sectores varios de la ciudad según Pliego de Especificaciones particulares y Técnicas (Anexo II).-

ART. 2°: LAS especificaciones particulares y Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1 que forman parte de la presente Decreto como así también el Anexo I y II .-

ART. 3°: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 03.08.14.28.04.19.114 OBRA PAVIMENTO 36X36

ART. 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.-

ART. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 107/26

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$409.992,00 (pesos cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y dos con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Marzo del corriente año y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
PATIN*****	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 62.120,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	347.872,00
TOTAL			\$ 409.992,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Abril de 2026

DECRETO N°108/26

Art. 1°: ADJUDICAR a la Empresa RODRIGO RAVOTTI INGENIERIA C.U.I.T. 20-35671304-5 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. De Córdoba para la contratación de la Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias para la ejecución de la obra de RECAMBIO DE CAÑERÍA DE RED DE AGUA 2026 ETAPA I, según consta como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres y que por Decreto N° 074/26 se llamó a Concurso Público de Precios.

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$ 37.906.961,00 (pesos treinta y siete millones novecientos seis mil novecientos sesenta y uno) según cotización de la Empresa RODRIGO RAVOTTI INGENIERIA

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 03.08.16.32 GESTION DE NUEVA RED DE AGUA.

Art. 4°: Se establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato para la ejecución de la obra adjudicada en el Art.1.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 13 de Abril de 2026

DECRETO N°109/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
567	FERREYRA, Miriam Analía	06	14/04/2026 al 21/04/2026
781	PAZ, Manuel Antonio	10	14/07/2026 al 27/07/2026
926	OLIVA, María Celeste	07	01/07/2026 al 13/07/2026

118	COSTABELLA, Claudia Cristina	06	21/04/2026 al 28/04/2026
725	BIGLIA, Claudia del Valle	14	04/05/2026 al 21/05/2026
1089	GUTIERREZ MORALES, Alejandra	01	15/04/2026 al 15/04/2026

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 14 de Abril de 2026

DECRETO N° 110/26

Art.1°: OTORGAR la suma de \$ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil) a la Parroquia San José CUIT N°30-71011890-2, de la ciudad de General Cabrera, en concepto de aporte y viáticos por el trabajo de recuperación histórica correspondiente a la cuota del mes de Abril del corriente año. -

ART.2: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Abril de 2026

DECRETO N°111/26

Art.1°: ADJUDICAR a la empresa EJV S.R.L., C.U.I.T. 30-71069871-7 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA PAVIMENTACIÓN en el marco del PROGRAMA OBRAS 36 X 36, plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

Art.2º: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: \$14.835.000.-I.V.A. incluido. (Pesos catorce millones ochocientos treinta y cinco mil con cero c.) Según cotización de EJV S.R.L.

Art.3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.08.14.28.04.19.114 PAVIMENTACIÓN 36X 36

Art.4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art.5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación Ing. Alejandra Pisani.

Art.6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de Abril de 2026

DECRETO N° 112/26

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2254/2026 sancionada en sesión ordinaria del día 14/04/26, mediante la cual se establece un reconocimiento ex Soldados Continentales durante la Gesta de Malvinas.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Abril de 2026

DECRETO N°113/26

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2255/2026 mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la compra directa de un vehículo utilitario para la Dirección de Servicio Eléctrico.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de Abril de 2026

DECRETO N°114/26

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para tareas de corte de pasto en sectores públicos de la ciudad y fuera de ellos, durante el periodo que va desde el 02 Mayo del año 2026 hasta el 30 de Junio del año 2026.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en

el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la necesidad indicada en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1) OBJETO:

Contratar la tarea de corte de pasto en sectores varios de la ciudad de General Cabrera todo dentro del ejido urbano Municipal, teniendo presente que la cantidad de los mismos se darán de acuerdo a la necesidad que el municipio requiera y/o crea necesario, durante el periodo que va desde el 02 Mayo del año 2026 hasta el 30 de Junio del año 2026.

2) SECTORES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem 1: Paseo Recreativo (PASEO DE LAS AVES) que comprende ladera lado ciclovía entre el agua hasta alambrado de campo. Desde Puente Centenario finalizando frente ingreso Hipódromo general cabrera. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 30.000 m2.

Precio oficial sugerido ítem 1.....\$ 800.000.

Ítem 2: Predio efluentes (planta de residuos cloacales) ubicada en zona rural a unos 1.5 km de la ciudad. METROS CUADRADOS APROXIMADOS 25.000 m2.

Precio oficial sugerido ítem 2 \$ 800.000

Ítem 3: Canal Desagüe calle Circunvalación Sur de ambos lados que se comprende desde Puente Centenario hasta cruce canal Italia gauchito gil (Frente Las Lomitas) solo laderas. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 58.000 m2.

Precio oficial sugerido ítem 3.....\$ 850.000

Ítem 4: Canal Oeste que comprende desde ruta nacional 158 finalizando en feria la Ganadera de ambos lados. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 17.000 m2.

Precio oficial sugerido ítem 4.....\$600.000

Ítem 5: Canal Norte que comprende desde Puente La Victoria hasta ingreso Parque Industrial CONEXA más 150 mts más adelante (incluyendo espacio palmeras y cartel). METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 48.000 m2.

Precio oficial sugerido ítem 5.....\$ 750.000

Ítem 6: Canal Sur corte, retiro y traslado de totoras en el momento del corte, que comprende desde ruta nacional 158 Puente Centenario hasta unión canal Italia. Solo dos metros de cada lado, con fecha dispuesta por el área de servicios públicos, sector espacios verdes. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 28.000 m2.

Precio oficial sugerido ítem 6.....\$ 1.000.000

Ítem 7: Canal noroeste frente PRO DE MAN que comprende desde ingreso empresa PRODEMAN HASTA CALLE

CAMINO GAUCHITO GIL.METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 21.500 m2.
Precio sugerido ítem 7 \$ 720.000

3) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

- 1) Contar con mínimo cuatro empleados.
- 2) Mínimo cuatro máquinas motoguadañas 450 o 460 de potencia.
- 3) Seguro contra todo riesgo.
- 4) Medidas de seguridad correspondientes para realizar el corte.
- 5) Medio de movilidad propio
- 6) Factura y/o monotributo para facturar.
- 7) Solución rápida a problemas por rotura de alguna herramienta y/o vehículo.
- 8) Presentar Planilla de Identificación Policial firmada y sellada por la Policía local (se aclara NO es certificado de antecedentes).
- 9) Se evaluará contratos anteriores si fueron cumplidos o incumplidos, para la firma de los nuevos, en caso que los proponentes ganen un ítem de dicho pliego lo determinara la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.
- 10) Contar con sopladora para dejar limpio veredas/ciclovía o lugares que correspondan.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 27 de Abril de 2026 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2- PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es sin costo.

3- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4- JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

5- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en el corte de pasto.

6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

- Sobre cerrado con la inscripción CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA TAREAS DE CORTE DE PASTO EN SECTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD Y FUERA DE ELLOS, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

- El Sobre deberá contener:

I. La propuesta económica en original.

II. Detalle de las maquinarias a utilizar

III. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

IV. Nombre de las personas a realizar los trabajos, acompañado de Planilla de Identificación Policial firmada y sellada por la Policía local

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 20 de Abril de 2026 hasta las 10:30 horas del día 27 de Abril de 2026.

7- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público.

9- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

10- CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acredite la adquisición del Pliego.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

11- ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

12- COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

13- INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

14- PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

15- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

16- RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

17- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

17.1- Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en General Cabrera Provincia de Córdoba

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

17.2-Variabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán revisados cada mes y se puede modificar de acuerdo al aumento del combustible si las partes se ponen de acuerdo.

18- FORMA DE PAGO

Facturación por corte realizado y certificadas por el área correspondiente. Y firmadas por el encargado del área correspondiente.

General Cabrera, 15 de abril 2026.

DECRETO N°115/26

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para contratar mano de obra tercerizada en cuadrillas direccionadas a mantenimientos varios y de maestranza en forma semanal, que requieren todos los espacios públicos y de recreación, comprendidos dentro del ejido municipal o en áreas aledañas durante el periodo que va desde el 02 de Mayo del año 2026 hasta el 31 de Julio del año 2026.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a contratar mano de obra en cuadrilla tercerizada en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

A- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1) OBJETO:

Contratar la adquisición de mano de obra en cuadrilla, tercerizada y especializada para mantenimiento, con referencias comprobables, durante el periodo que va desde el 02 de Mayo del año 2026 hasta el 31 de Julio del año 2026.

2) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

La Municipalidad contratara un total de 1.800 horas de trabajo para realizar las tareas descriptas en el objeto del presente .Concurso de Precios, las cuales SE IRÁN CONSUMIENDO SEGÚN DISPONGA EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

- Cabe aclarar que las cuadrillas ofertantes deberán contar con un mínimo de tres personas para realizar dichas tareas.

3) Características de los trabajos a realizar:

- 1) mantenimiento de plazas, espacios públicos y espacios recreativos.
- 2) mantenimiento de circunvalación y vías públicas aledañas.
- 4) Pasar sopladora en distintas áreas
- 5) Retirar pasto con uña entre baldosas
- 6) Rastrillar lugares cortados
- 7) recorrido calles que necesitan limpieza caso ejemplo circunvalación todas, calle sitio las quintas
- 8) limpieza con rastrillos y palas de distintos sectores
- 9) sacado de yuyos en distintos sectores, con palas , uñas o la herramienta que se requiera
- 12) acondicionamiento de terreno, según sea la tarea requerida
- 13) juntado de ramas
- 14) corte de pasto con motoguadañas que le otorgue la municipalidad
- 15) separación de reciclables en centro ambiental
- 16) tareas varias que se requieran

- Según disponga el área correspondiente.

B- ESPECIFICACIONES GENERALES:

1- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 27 de Abril de 2026 a las 11:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2- PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es sin costo.

3- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4- JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

5- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en mesa de entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

- Sobre cerrado con la inscripción CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA ADQUIRIR MANO DE OBRA TERCERIZADA EN CUADRILLAS, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

- El Sobre deberá contener:

I. La propuesta económica en original.

II. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

III. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

IV. Especificaciones de cantidad y nómina del personal afectados al trabajo.

V. Debe presentar Planilla de Identificación Policial, sellada y firmada por la Policía local.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 20 de Abril de 2026 hasta las 10:00 horas del día 27 de Abril de 2026.

7- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas en los avisos del concurso, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Concurso Público de Precios.

9- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando

correspondiere.

10- CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no presenten el Pliego.
- D) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.
- E) Falta de documentación requerida.
- F) Contar con antecedentes Policiales.
- G) Incumplimiento de asistencias del personal propuesto para las tareas requeridas.
- H) Se tomará en cuenta el cumplimiento de contratos firmados anteriormente para dichas tareas, si se cumplieron o no las mismos.
- I) El no cumplimiento de la cantidad de personas requerida en dicho pliego

11- ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

12- COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

13- INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

14- PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

15- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

16- RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

17- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

17-1 Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

17-2 Variabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán variables. Serán revisados cada mes y se puede modificar, si las partes se ponen de acuerdo, por el incremento de la hora extra del empleado municipal.

18- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 13.500.000 provenientes de la contratación de 1800 hs, con un valor de \$ 7500 hora hombre. A UTILIZAR SEGÚN LO DISPONGA LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS RESPECTO A DÍA Y CANTIDAD DIARIA.

Cabe aclarar que, si por distintos motivos no se utilizan todas las horas, la municipalidad no está obligada a abonar la totalidad del presupuesto dado. Solamente se abonará la cantidad de horas utilizadas y firmadas por la Secretaria de Servicios Públicos, como también se utilizará la cantidad de personal que el área requiera

19- FORMA DE PAGO

Facturación semanal por cantidad de horas trabajadas y certificadas por el área correspondiente. Y firmadas por el encargado del área correspondiente.

General Cabrera, 17 de Abril de 2026.

DECRETO N°116/26

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 8 viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9" según ANEXO I que forma parte del decreto.

Art. 2º: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A).- Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 9", conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal,

firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.
La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Abril de 2026 hasta las 10:55 horas del día 23 de Abril 2026.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 23 de Abril 2026 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 9, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 11º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9
ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm

ITEM	ABERTURAS	CANT X 1	CANT X 8	P/U	TOTAL
1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.(Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	8		
2	(V2)Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	24		
3	(V3)Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	16		
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	8		
5	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. c/pre marco (Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	24		
Total					

NOTA de Importancia: Tanto la puerta principal como puerta ventana no necesariamente tendrán medidas estándar pudiendo variar en centímetros pero como máximo la medida solicitada.

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

DECRETO N° 117/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Mayo de 2026.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

DECRETO N° 118/26

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 716.835,00 (pesos setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y cinco con 00/100) por el mes de Abril del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión.
- Universidades Populares.
- Ciudades Educadoras.

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Promoción Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

DECRETO N° 119/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 200.000.00 (pesos doscientos mil con 00/100) a Emanuel Caballero Rinaldi DNI N° 45.244.937 por el mes de Abril, quien dicta dichas clases.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

DECRETO N° 120/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil con c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Abril de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

APellido y Nombre	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	\$ 120.000,00	
MOCOROA M. ALEJANDRA	\$ 600.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

DECRETO N° 121/26

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 18 de Abril del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 676.000,00 (pesos seiscientos setenta y seis mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$676.000,00
TOTAL		\$676.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

DECRETO N°122/26

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Abril del 2026, que asciende a un total de \$ 7.998.547,00 (pesos siete millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y siete c/00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 744.377,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 744.377,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$ 744.377,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 554.777,00	

TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 744.377,00	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 744.377,00	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 744.377,00	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$ 744.377,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$ 744.377,00	
SASAROLLI María Belén	35.671.232	\$ 744.377,00	
BENITEZ Graciela Ester	17.872.779	\$ 744.377,00	
TOTAL		\$7.998.547,00	

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

DECRETO N° 123/26

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Abril de 2026, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

NOMBRE Y APELLIDO		DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$535.900,00
FRAY PIO	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$535.900,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$535.900,00
I.P.E.A			
I.P.E.A	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$535.900,00
I.P.E.A	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$535.900,00
I.P.E.A	BALLADAREZ NORMA	31.403.886	\$535.900,00
FRAY PIO JARDIN DE INFANTES			
FRAY PIO JARDIN DE INFANTES	ROMERO MARIA	22.239.661	\$535.900,00
FRAY PIO JARDIN DE INFANTES	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$535.900,00
ESCUELA ESPECIAL			
ESCUELA ESPECIAL	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$535.900,00

ESCUELA ESPECIAL	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$535.900,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
I.S.J.L.C	MEDINA MARIA ELENA	30.007.441	\$535.900,00
I.S.J.L.C	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$535.900,00
I.S.J.L.C	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$535.900,00
E.F.OLMOS JARDIN			
E. F. OLMOS JARDIN	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$535.900,00
E. F. OLMOS JARDIN	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$535.900,00
TOTAL			\$8.038.500,00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

DECRETO N° 124/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ \$ 10.843.001,68 (pesos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil uno con 68/100) en concepto de pago por el mes de Abril de 2026 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

Filippa Silvina Beatriz	18.177.597	\$ 758.842,50	CULTURA
Mendez Nerina Elizabeth	28.847.154	\$ 279.500,00	CULTURA
Quevedo Silvio Hector	22.013.366	\$ 1.368.627,94	MANTENIMIENTO AGUA CLOACAS
Caballero Ceferino Oscar	22.961.792	\$ 967.500,00	SEC.SERVICIOS PUBLICOS
Pintos Esteban	26.085.763	\$ 806.250,00	AREA ESPACIOS VERDES
Arriondo Monica Elizabeth	26.358.950	\$ 1.021.250,00	AREA ESPACIOS VERDES
Rovira Andres Ruben	45.361.381	\$ 1.389.054,72	MANTENIMIENTO AGUA CLOACAS

Cordoba Fernando Luis	43.474.588	\$ 664.374,95	GUARDIAS LOCALES
Ponce Belen	32.032.656	\$ 758.719,48	GUARDIA LOCAL
Schaab Nahuel Eduardo	35.163.454	\$ 233.333,33	SERVICIOS PÚBLICOS
Rodriguez Luciano R.	33.366.778	\$ 600.000,00	AGUA Y CLOACA
Ponce Axel	39.612.126	\$ 597.774,38	SERVICIOS PUBLICOS
Cardenas Cristian N.	38.019.022	\$ 597.774,38	SERVICIOS PUBLICOS
Castelli Axel Darian	46.661.045	\$ 800.000,00	AGUA Y CLOACA
TOTAL		\$10.843.001,68	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

DECRETO N° 125/26

Art. 1°: OTORGAR a los siguientes profesores la suma de \$ 1.990.000,00 (un millón novecientos noventa mil con 00/100) por cuotas correspondientes al mes de Marzo del corriente año, a los profesores que dictan las clases mencionadas en el siguiente anexo:

ACTIVIDAD	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
FÚTBOL *****FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-39327066-2	\$ 62.120,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY*****	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 440.000,00
VOLEY*****	FROUTE MARCOS	20- 25617270-3	\$ 70.000,00
HANDBALL *****JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 20.000,00
HANDBALL ***	CHANQUIA ALINA	27-36852491-9	\$ 90.000,00
HANDBALL ***	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 60.000,00
PATIN*****	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 390.000,00
BOXEO*****	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$100.000,00
HOCKEY ****	FARIAS LUDMILA	27-45247397-1	\$ 30.000,00
VOLEY*****	CASTRO ANA CLARA	27-36300828-9	\$180.000,00

ACT. FISICA****	MERCAU SOLEDAD	27-37196769-4	\$ 50.000,00
NEWCOM ***	JULIO RIVOIRA		\$ 400.000,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	\$ 100.000,00
TOTAL			\$1.990.000,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Abril de 2026

DECRETO N° 126/26

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 527.860,00 (pesos quinientos veintisiete mil ochocientos sesenta con 00/100) para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 quien es referente de la Universidad Blas Pascal en nuestra ciudad.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Abril de 2026

DECRETO N° 127/26

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 5.567.600,00 (pesos cinco millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Abril del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR*	20-20972535-6	\$ 164.400,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA*	27-38019012-0	\$ 134.800,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA*	27-27871697-5	\$ 109.600,00

VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA*	27-26423272-4	\$ 506.900,00
VOLEY	FROUTE MARCOS*	20- 25617270-3	\$ 442.500,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ*	20-42218846-5	\$191.800,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	CHANQUIA ALINA*	27-36852491-9	\$ 493.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA*	27-28625756-4	\$ 164.400,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN *	20-43451981-1	\$369.900,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA*	27-37107188-7	\$ 109.600,00
PATIN	PONCE, CARLA*	27-39327066-2	\$ 328.00000
BOXEO	FERNANDEZ GASPAS*	20-37321840-6	\$ 465.800,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN*	20-43927932-0	\$ 68.500,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR*	20-8556578-9	\$ 219.200,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR*	20-23983439-7	\$ 82.200,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA*	23-38476976-4	\$ 328.800,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN*	20-39419978-9	\$ 54.800,00
HOCKEY	FARIAS LUDMILA*	27-45247397-1	\$ 41.100,00
VOLEY	ALANIZ NICOLAS*	20-28208667-1	\$ 461.400,00
ACT. FISICA	MERCAU SOLEDAD*	27-37196769-4	\$ 137.000,00
VOLEY	ANA CASTRO *	27-36300828-9	\$ 214.400,00
VOLEY	ALTAMIRANO TOMAS	20-45937031-6	\$ 178.100,00
NEWCOM	ZULIAN PAOLA*	23-26423272-4	\$301.400,00
TOTAL			\$5.567.600,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Abril de 2026

DECRETO N° 128/26

ARTÍCULO 1: RECHAZAR el reclamo formulado por el Sr. PONCE. José Héctor Feliciano, D.N.I N° 33.583.005, Legajo N° 1025, presentado con fecha 04/02/2026.

ARTÍCULO 2: PONER a disposición del Sr. PONCE, José Héctor Feliciano para su retiro el legajo personal, contratos y sanciones recibidas, alta y baja de obra social y A.F.I.P., recibos de haberes, ordenanzas de incrementos salariales y certificación de servicios, debiendo dejarse constancia en el expediente de su entrega efectiva al solicitante.

ARTÍCULO 3: REFRENDA el presente decreto la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE el presente al Sr. PONCE, José Héctor Feliciano, en el domicilio constituido en su reclamo administrativo de fecha 04/02/2026 sito en calle Chacabuco N° 1305 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 5: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dése copia y archívese.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: PONCE, José Héctor Feliciano, D.N.I N° 33.583.005.

DOMICILIO: Calle Chacabuco N° 1305 de la localidad de General Cabrera (Dra. Ferreyra Ortolan, Pamela) - Provincia Córdoba.

Se hace saber a Ud. que en el Expediente Administrativo N° 014-2026, se ha dictado el Decreto N° 128 el cual dispone: "General Cabrera 23 de abril de 2026. Visto: (...) Considerando: (...) Decreta: ARTÍCULO 1: RECHAZAR el reclamo formulado por el Sr. PONCE. José Héctor Feliciano, D.N.I N° 33.583.005, Legajo N° 1025, presentado con fecha 04/02/2026. ARTÍCULO 2: PONER a disposición del Sr. PONCE, José Héctor Feliciano para su retiro el legajo personal, contratos y sanciones recibidas, alta y baja de obra social y A.F.I.P., recibos de haberes, ordenanzas de incrementos salariales y certificación de servicios, debiendo dejarse constancia en el expediente de su entrega efectiva al solicitante. ARTÍCULO 3: REFRENDA el presente decreto la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano. ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE el presente al Sr. PONCE, José Héctor Feliciano, en el domicilio constituido en su reclamo administrativo de fecha 04/02/2026 sito en calle Chacabuco N° 1305 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba. ARTICULO 5: COMUNIQUESE, publíquese, notifíquese, dése copia y archívese".

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Se acompaña copia del Decreto N° 128 en 4 Fs. Útiles.-

General Cabrera, de de 2026, siendo lashs. me constituí en el domicilio de y procedí a notificar formalmente de la presente a los residentes en el domicilio anteriormente indicado: haciendo entrega del mismo a, DNI / introduciendo copia del presente por debajo de la puerta. En el lugar, día y horas indicados, doy fe.

Firma

General Cabrera, 23 de Abril de 2026

DECRETO N° 129/26

ARTÍCULO 1: RECHAZAR el reclamo formulado por el Sr. PONCE. José Héctor Feliciano, D.N.I N° 33.583.005, Legajo N° 1025, presentado con fecha 04/02/2026.

ARTÍCULO 1: RECHAZAR el recurso de reconsideración formulado por el Sr. Federico Alberto, ECHEVERRIA, M.I. N° 37.525.803, Legajo N° 867, presentado con fecha 18/03/2026.

ARTÍCULO 2: PONER a disposición del Sr. ECHEVERRIA, Federico Alberto, para su retiro, el legajo personal, contratos y sanciones recibidas, alta y baja de obra social y A.F.I.P., recibos de haberes, ordenanzas de incrementos salariales, debiendo dejarse constancia en el expediente de su entrega efectiva al solicitante.

ARTÍCULO 3: REFRENDA el presente la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE el presente al Sr. ECHEVERRIA, Federico Alberto, en el domicilio constituido en su reclamo administrativo de fecha 18/03/2026 sito en calle Sarmiento N° 1458 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 5: COMUNIQUESE, publíquese, notifíquese, dése copia y archívese.

General Cabrera, 24 de abril de 2026

DECRETO N° 130/26

Art.1º: SANCIONESE con cinco (05) días de suspensión al agente municipal, OLIVA, María Celeste D.N.I N° 33.149.726, Legajo N° 926. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 27, 28, 29, 30 del mes de abril Y 04 del mes de mayo del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de abril la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria del Desarrollo del Capital Humano.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de abril de 2026

DECRETO N° 131/26

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
95	VIERA, Gustavo Carlos	05	05/05/2026 al 11/05/2026
685	MANSILLA, Livia Raquel	10	04/05/2026 al 15/05/2026
698	FARIAS, Deolinda Andrea	05	13/07/2026 al 17/07/2026
701	ROSSO, María Julieta	10	18/05/2026 al 01/06/2026
773	MORENO, Laura Elsa	05	04/05/2026 al 08/05/2026
853	QUEVEDO, Claudia Maricel	05	11/05/2026 al 15/05/2026
875	PALACIOS, Lorena Beatriz	05	27/04/2026 al 04/05/2026
878	YOERG, Gabriela Famet	07	26/05/2026 al 03/06/2026
884	TOBLER, Betina Andrea	05	06/05/2026 al 12/05/2026
1064	VOGLER, María Rosa	05	27/04/2026 al 04/05/2026
1072	LINGUA, Verónica	01	22/05/2026 al 22/05/2026
1084	PERE, Gustavo Darío	05	27/04/2026 al 04/05/2026

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 24 de Abril de 2026

DECRETO N° 132/26

Artículo 1º: Reglamentase la Ordenanza N° 2254/2026 en los términos del presente Decreto.

Artículo 2º: Designase como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Gestión Administrativa, la cual tendrá a su cargo la implementación, coordinación y control de las acciones derivadas de la ordenanza.

Artículo 3º: Instrúyase a la Autoridad de Aplicación a crear y administrar el Registro Municipal de Ex Soldados Continentales (1982), el cual deberá:

- Registro, que incluirá a los ex soldados de la Nación Argentina conscriptos convocados pertenecientes a las clases 61, 62, 63 y prorrogados.
- Deben acreditar mediante constancias oficiales haber estado bajo bandera en forma efectiva entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 según las prescripciones de la Ley Nacional N° 17.531 de Servicio Militar Obligatorio, y los Decretos de convocatoria N° 688/82 y 999/82, afectados al conflicto bélico mantenido contra Reino Unido e Irlanda del Norte desde el continente,
- Deben haber cumplido con las órdenes de guerra impartidas y funciones asignadas, afectados a la custodia y vigilancia de objetivos civiles y militares dentro del continente, concediendo apoyo logístico, agua, alimentos, ropa, combustible, armamento, municiones y tropas desde el Territorio Nacional Continental hacia las zonas de combate.

- Para inscribirse en el mismo, deben poseer domicilio real y efectivo en esta localidad con 5 años de anterioridad a la Ordenanza.

Artículo 4: Los interesados deberán:

- Presentar solicitud formal ante el Municipio, que es parte de este decreto como ANEXO I.
- Acompañar documentación oficial que acredite su condición (certificado militar, constancia de servicio u otra documentación válida)

Artículo 5°: La Autoridad de Aplicación será responsable de:

- Verificar la autenticidad de la documentación presentada
- Requerir información adicional en caso de ser necesario
- Aprobar o rechazar la inscripción mediante acto administrativo fundado

Artículo 6°: Una vez validada la inscripción:

- El Concejo Deliberante emitirá el Certificado de Reconocimiento Histórico y Testimonial
- La Autoridad de Aplicación remitirá el listado de beneficiarios al Concejo Deliberante para su confección

Artículo 7°: La Autoridad de Aplicación coordinará con las áreas correspondientes la implementación de los beneficios establecidos en la Ordenanza, garantizando su correcta aplicación.

Artículo 8°: Las condiciones para acceder a los beneficios son:

- Deben estar inscriptas en el Registro Municipal de Ex Soldados Continentales (1982) para gozar de las exenciones mencionadas.
- Deben estar inscriptas en el padrón municipal
- Deben estar libres de deuda Municipal.

Artículo 9°: La Secretaría de Economía y Finanzas deberá:

- Aplicar el 50% de exención correspondientes a tasa de una propiedad
- Aplicar el 50% de exención correspondientes a tasa de un automotor
- Establecer los mecanismos administrativos necesarios para su implementación

Artículo 10°: La autoridad competente en materia de tránsito deberá:

- Eximir del pago total de aranceles para la obtención de la licencia de conducir
- Mantener el cumplimiento de los requisitos legales y de seguridad vigentes
- Con los mismos requisitos mencionados en el art. 8°

Artículo 11°: El Registro deberá ser actualizado periódicamente, pudiendo la Autoridad de Aplicación:

- Revisar información
- Requerir documentación adicional
- Dar de baja inscripciones en caso de inconsistencias comprobadas

Artículo 12°: El Registro se mantendrá abierto para la inscripción durante 40 días hábiles y se publicará en página web de la Municipalidad.

Artículo 13°: Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar normas complementarias y aclaratorias para la correcta ejecución del presente Decreto.

Artículo 14°: DE FORMA

ANEXO I

SOLICITUD REGISTRO MUNICIPAL DE EX SOLDADOS CONTINENTALES

De acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2254/26, se encuentra abierta Registro Municipal de Reconocimiento Histórico de Ex Soldados Continental es Movilizados en el Territorio Continental durante el Conflicto del Atlántico Sur durante 1982.

Para el registro debe complementar la planilla con los datos personales y la documentación requerida:

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre

DNI

Fecha de nacimiento.....

Lugar de nacimiento.....

Domicilio actual.....

Teléfono.....

Correo electrónico.....

FIRMA Y ACLARACION

DOCUMENTACION REQUERIDA

Copia del DNI de ambos lados

Constancia de haber integrado las fuerzas armadas en calidad de soldado concripto Ley N° 17.531 y por Decreto de convocatoria 688/82 y Decreto 999/82

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener la constancia de haber integrado las fuerzas armadas en calidad de soldado concripto L. y N° 17.531 y por Decreto de convocatoria 688/82 y Decreto 999/82, debes : ingresar con tu CUIL y Clave Fiscal al portal de Tramites a Distancia-Ministerio de Defensa.-

General Cabrera, 27 de Abril de 2026

DECRETO N° 133/26

Art. 1°: ADJUDICAR a Aberturas Ferreyra CUIT 23-27679351-9 la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°116/26, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a la empresa que se detalla a continuación:

ANEXO 1 - DECRETO N°116/26

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9
ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm

ITEM	ABERTURAS	CANT X 1	CANT X 8	P/U	TOTAL
1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.(Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	8	251.000,00	2.008.000,00
2	(V2)Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	24	111.500,00	2.676.000,00
3	(V3)Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	16	143.500,00	2.296.000,00
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	8	232.500,00	1.860.000,00
5	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. c/pre marco (Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	24	118.000,00	2.832.000,00
Total					11.672.000,00

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de \$11.672.000,00 (pesos once millones seiscientos setenta y dos mil c/00c). a Aberturas Ferreyra. CUIT 23-27679351-9.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.07.12.23 – 04.19.112 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Abril de 2026

DECRETO N° 134/26

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente a guardias realizadas el mes de Abril del corriente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 980.000,00 (pesos novecientos ochenta mil c/00/100).-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
RODRIGUEZ AGOSTINA	43.365.923	\$ 980.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Abril de 2026

DECRETO N° 135/26

Art. 1°: ADJUDICAR a Aberturas Ferreyra CUIT 23-27679351-9 la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°116/26, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a la empresa que se detalla a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 500.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 1.000.000,00
TOTAL		\$1.500.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2026

DECRETO N° 136/26

Art. 1°: ADJUDICAR a AYELEN REYNOSO C.U.I.T. N° 27-38338104-0, la contratación de 1.800 horas de trabajo, por un valor de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) por hora. Decreto n° 115/26 en la que se llama a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS.

Art. 2°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 en la partida presupuestaria de egreso del presupuesto vigente.

Art 3°: El término de la Concesión para las tareas mano de obra tercerizada en cuadrillas será durante el periodo del 02 de Mayo del año 2026 hasta el 31 de Julio del año 2026.

Art. 4°: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I punto 17-2 (Variabilidad de los precios contractuales) del Decreto 115/26.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 29 de Abril de 2026

DECRETO N° 137/26

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, la Ayuda Escolar por única vez; del PROGRAMA PAICOR, período Abril del 2026, que asciende a un total de \$ 1.125.000,00 (pesos un millón ciento veinticinco mil c/00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 125.000,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 250.000,00	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 125.000,00	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 250.000,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$ 250.000,00	
SASAROLLI María Belén	35.671.232	\$ 125.000,00	
TOTAL		\$6.402.660,00	

General Cabrera, 29 de Abril de 2026

DECRETO N° 138/26

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2256/26 mediante la cual se modifica la Ordenanza 2176/26 del Código de Faltas.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Abril de 2026

DECRETO N° 139/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2257/26 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura a favor del Sr. Peruccio Mario Alberto del lote ubicado en calle Pje. Provincias Argentinas N° 0204 de nuestra ciudad, CI: 01 SE: 01 MA:249 PA:011, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Abril de 2026

DECRETO N° 140/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2258/26 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura a favor de la Sra. Albornoz Lorena del Valle, DNI N° 29.556.689 del lote ubicado en calle Pje. Provincias Argentinas N° 0255 de nuestra ciudad, CI: 01 SE: 01 MA:248 PA:006, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Abril de 2026

DECRETO N° 141/26

Art. 1°: ADJUDICAR a FERNANDEZ JULIO, C.U.I.T. 20-17271354-9 los siguientes items:

Ítem 4: Canal Oeste que comprende desde ruta nacional 158 finalizando en feria la Ganadera de ambos lados. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 17.000 m2. Precio \$ 680.000 por corte.

Ítem 7: Canal noroeste frente PRO DE MAN que comprende desde ingreso empresa PRODEMAN HASTA CALLE CAMINO GAUCHITO GIL.METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 21.500 m2. Precio \$ 780.000 por corte.

Art. 2: ADJUDICAR a REYNOSO OSCAR por Reynoso Mantenimiento C.U.I.T. 20-34208869-5 los siguientes items:

Ítem 3: Canal Desagüe calle Circunvalación Sur de ambos lados que se comprende desde Puente Centenario hasta cruce canal Italia gauchito gil (Frente Las Lomitas) solo laderas. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 58.000 m2. Precio 900.000 por corte.

Ítem 5: Canal Norte que comprende desde Puente La Victoria hasta ingreso Parque Industrial CONEXA más 150 mts más adelante (incluyendo espacio palmeras y cartel). METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 48.000 m2. Precio 750.000 por corte.

Art. 3º: ADJUDICAR a ALTAMIRANO MARCELINO, C.U.I.T. 20-33798508-5 los siguientes items:

Ítem 1: Paseo Recreativo (PASEO DE LAS AVES) que comprende ladera lado ciclovía entre el agua hasta alambrado de campo. Desde Puente Centenario finalizando frente ingreso Hipódromo general Cabrera. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 30.000 m2. Precio \$ 800.000 por corte.

Ítem 6: Canal Sur corte, retiro y traslado de totoras en el momento del corte, que comprende desde ruta nacional 158 Puente Centenario hasta unión canal Italia. Solo dos metros de cada lado, con fecha dispuesta por el área de servicios públicos, sector espacios verdes. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 28.000 m2. Precio \$ 1.000.000 por corte.

Art 4º: ADJUDICAR a TELLO CARLOS, C.U.I.T. 20-20972577-1 el siguiente items:

Ítem 2: Predio efluentes (planta de residuos cloacales) ubicada en zona rural a unos 1.5 km de la ciudad. METROS CUADRADOS APROXIMADOS 25.000 m2. Precio \$ 700.000 por corte.

Art 5º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1, 2,3 y 4 en la partida presupuestaria de egreso del presupuesto vigente.

Art 6º: El término de la Concesión para las tareas de corte de pasto en extensos terrenos en distintos sectores de la ciudad y fuera de ellos será durante el periodo desde el 02 Mayo del año 2026 hasta el 30 de Junio del año 2026.

Art. 7º: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I inciso 17-2 (Variabilidad de los precios contractuales) del Decreto N° 114/26.

Art. 8º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 9º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 06 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 053/26

ART.1.- CONCEDER a FIURI DANIELA DEL VALLE, CUIT: 27-17045389-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 92.0001: servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares en calle SANTA FE N° 1568, BARRIO: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-17045389-7, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 054/26

ART.1.- CONCEDER a CEGMA S.R.L. CUIT: 30-70834588-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 23.9591 Elaboración de hormigón en calle RUTA NACIONAL N° 158 – KM 227, BARRIO: ZONA RURAL, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-70834588-8, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 055/26

ART.1.- CONCEDER a GARINO DIEGO JOSE, CUIT: 20-33278096-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 68.1010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares en calle URUGUAY N° 1184 , BARRIO: LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-33278096-5, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 056/26

ART.1.- CONCEDER a TALAMONI S.A.S, CUIT: 30-71918401-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 45.3291: Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p en calle RUTA NACIONAL 158 N° 222 , BARRIO: SAN MARTÍN, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-71918401-0, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 057/26

ART.1.- CONCEDER a BARRIONUEVO SILVIA ALEJANDRA, CUIT: 27-20700364-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 96.0990: Servicios personales n.c.p en calle CORDOBA N° 1583 , BARRIO: RESIDENCIAL LA POLENTA, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-20700364-1, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 07 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 058/26

ART.1.- CONCEDER a SIONERI DEVORA GIMENA, CUIT: 27-34559928-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.2120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética en calle 20 DE SEPTIEMBRE N° 1886 , BARRIO: CENTENARIO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-34559928-8, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 07 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 059/26

ART.1.-OTORGAR a por CABYCOR S.R.L, CUIT: 30-61445615-5, con domicilio en CORDOBA – AMERICA LATINA – BV BUENOS AIRES N° 1860, BARRIO DUILIO GIORGETTI, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 30-61445615-5 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 10.7121 ELABORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA – 46.3199: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P – 47.2190: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P a partir del 07/04/2026

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 07 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 060/26

ART.1.- CONCEDER a E.P.E.C S.A.U , CUIT: 30-99902748-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 35.1320 DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA, 351190: GENERACIÓN DE ENERGIA NCP, 82.1100 SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS en calle 20 DE SEPTIEMBRE N° 1886 , BARRIO: CENTENARIO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 07 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-99902748-9, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 08 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 061/26

ART.1.-OTORGAR a por GASTALDI ALMA, CUIT: 27-44791468-4, con domicilio en SAN LORENZO N°0815, BARRIO ARGENTINO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 27-44791468-4 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 472130: VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS a partir del 08 DE ABRIL DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 062/26

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Jornada Hípica el día viernes 01 de mayo del 2026 a partir de las 9 hs. hasta las 19 hs, en el Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 063/26

ART.1.- REALIZAR el pago de la deuda de las cuentas que se detallan a continuación las cuales forman parte del programa, pero no adhieren al mismo y aquellas que han sido subsidiadas por recomendación de Acción Social:

Cuentas que no adhieren al programa:

ID	CUENTA	TITULAR	CUOTA				
			OCT-25	NOV-25	DIC-25	ENE-26	FEB-26
1	03407	VELEZ, FELIPE	\$ 44.364,00	\$ 44.364,00	\$ 44.364,00	\$ 44.364,00	\$ 44.364,00
10	04150	BRUSA, MARIO OSCAR	\$ 44.364,00	\$ 44.364,00	\$ 44.364,00	\$ 44.364,00	\$ 44.364,00
17	01961	MOLINA, JUAN CARLOS	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00
17	00586	MEDINA, JOSE ADOLFO	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00
17	03238	CHANQUIA, ANTONIO ENRIQUE	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00
26	05355	BENITEZ, EVA YANINA ISABEL	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00
34	02480	VEGA, GERARDO FABIAN	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00
41	05905	CIESLAK, CLAUDIO CORNELIO	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00
41	05226	PUDDICOMB, JUANA FEBRONIA	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00

41	05224	CARPANETO, ARIEL CEFERINO	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00	\$ 73.940,00
SUMATORIAS			\$ 680.248,00	\$ 680.248,00	\$ 680.248,00	\$ 680.248,00	\$ 680.248,00
TOTAL (1)				3.401.240,00			

Cuentas subsidiadas:

ID	CUENTA	TITULAR	CUOTA				
			OCT-25	NOV-25	DIC-25	ENE-26	FEB-26
1	03775	CABRERA, AMANDA INES	\$ 63.200,00	\$63.200,00	\$ 63.200,00	\$ 63.200,00	\$ 63.200,00
10	04184	SORIA, HUGO HECTOR	\$ 30.520,00	\$30.520,00	\$ 30.520,00	\$ 30.520,00	\$ 30.520,00
40	04554	REINERO, CLAUDIO SERGIO	\$ 71.500,00	\$ 71.500,00	\$ 71.500,00	\$ 71.500,00	\$ 71.500,00
SUMATORIAS			\$ 165.220,00	\$165.220,00	\$ 165.220,00	\$ 165.220,00	\$165.220,00
TOTAL (2)				826.100,00			

Cuenta de la Municipalidad de General Cabrera:

ID	CUENTA	TITULAR	Cuota
			05/25 - 02/26
40	05155	MUNICIPALIDAD, DE GENERAL CABRERA	\$ 1.109.100,00
TOTAL (3)			\$ 1.109.100,00

Cuenta que ha realizado pagos y el dinero será devuelto a la Municipalidad.

ID	CUENTA	TITULAR	CUOTA				
			MAY-25	JUN-25	JUL-25	AGO-25	SEPT-25
6	01498	GALLI, CARLOS DANIEL	\$ 109.800,00	\$ 112.119,72	\$ 112.119,72	\$ 112.119,72	\$ 112.119,72
TOTAL (2)				558.278,87			

Resumen

TOTAL (1)	\$ 3.401.240,00
TOTAL (2)	\$ 826.100,00
TOTAL (3)	\$ 1.109.100,00
TOTAL (4)	-\$ 558.278,87
TOTAL	\$ 4.778.161,13

ART.2- La presente Resolución será refrendado por la Secretaria de infraestructura y planificación. -

ART.3- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 064/26

ART.1.- CONCEDER a SILVEIRA MARIA BELEN , CUIT: 27-34208825-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.1190: VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS en calle MITRE N° 1370 , BARRIO: LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 08 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.° 27-34208825-5, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 065/26

ART.1.- CONCEDER a A.M.A.T S.A.S, CUIT: 30-71890935-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.2171 VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA en calle BV FANGIO N° 1478, BARRIO: LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.° 27-34208825-5, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 066/26

ART.1.- CONCEDER a GASTALDI ALMA, CUIT: 27-44791468-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.1130 venta al por menor en minimercados, 47.2130: venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, en calle TUCUMAN N° 0722 , BARRIO: HIPODROMO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-34208825-5, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 067/26

ART.1.- CONCEDER a GASTALDI ALMA, CUIT: 27-44791468-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.1130 venta al por menor en minimercados, 47.2130: venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, en calle TUCUMAN N° 0722 , BARRIO: HIPODROMO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-34208825-5, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 068/26

ART.1.- CONCEDER a EJV S.R.L, CUIT: 30-71069871-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 42.9090 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P, en calle 20 DE SEPTIEMBRE N° 0337 , BARRIO: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-71069871-2, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 069/26

ART.1.- CONCEDER a PALACIO SAMANTA DEL VALLE, CUIT: 27-37107130-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.1130 VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS, en calle 20 DE JUNIO N° 1146 , BARRIO: LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-37107130-5, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 070/26

ART.1.- CONCEDER a ALTAMIRANO DARIO HECTOR, CUIT: 23-26102210-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 10.7999 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; 47.2190: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, en calle AV BELGRANO N° 0889 , BARRIO: ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 23-26102210-9, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incid- en sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 072/26

ART.1.- CONCEDER a HUANG ZHIXIONG, CUIT: 20-95017478-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro:47.1120 VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS, en calle AV SAN MARTÍN N° 1515, BARRIO: LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 21 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-95017478-2, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 073/26

ART.1.- CONCEDER a PUERTAS VICTORIA AGUSTINA, CUIT: 27-43135970-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 56.2099 SERVICIOS DE COMIDAS NCP, en calle BV BUENOS AIRES N° 0918, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 21 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-43135970-2, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 23 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 074/26

ARTÍCULO 1: INICIAR el trámite administrativo correspondiente a efectos de analizar lo solicitado por la Sra. María Genoveva LUJAN, DNI N° 22.013.307, en su Telegrama N°23.789 de fecha 09/03/2026, en el marco de lo dispuesto

por la Ley provincial N°6.658 y sus mod.).

ARTÍCULO 2: REQUERIR a la Sra. María Genoveva LUJAN que en el plazo de cinco (5) días de notificado el presente constituya domicilio electrónico de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la LPA de la provincia.

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE el presente a la Sra. LUJAN, en el domicilio de calle Bartolomé Mitre Nro. 20, B° Centro Sur de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dése copia y archívese.

General Cabrera, 27 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 075/26

ART.1.- CONCEDER a CLIMASER S.A.S, CUIT: 30-71849974-3 TUCUMAN N° 0700, BARRIO HIPODROMO, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 43.2200 INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, VENTA DE ARTEFACTOS CONEXOS, en calle TUCUMAN N° 0700, BARRIO HIPODROMO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 DE ABRIL DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-71849974-3 , en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 076/26

ART.1.-OTORGAR a TULIS CLAUDIA ANDREA, CUIT: 27-25184583-8, con domicilio en MAIPU N°1373, BARRIO ARGENTINO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 27-25184583-8 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 47.1130 VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS a partir del 27 DE ABRIL DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: RECONOCIMIENTO A EX SOLDADOS CONTINENTALES DURANTE LA GESTA DE MALVINAS.

ORDENANZA N° 2254/26

ART. 1°.- INSTITÚYASE un reconocimiento de carácter histórico, testimonial y moral a Ex Soldados Continentales de General Cabrera que, durante el conflicto del Atlántico Sur de 1982, hayan cumplido el servicio militar obligatorio y hayan sido convocados o movilizados dentro del territorio continental argentino.

ART. 2°.- EL RECONOCIMIENTO establecido en la presente ordenanza:

- a. No implica equiparación con la condición de Veterano de Guerra de Malvinas.
- b. Implica exención tributaria en la tasa a la propiedad, automotor, además la licencia de conducir expedida por el Municipio.
- c. No genera tratamientos protocolares diferenciados en el ámbito municipal

ART. 3°.- RECONÓCESE que la condición de Veterano de Guerra de Malvinas constituye una categoría única, definida por normativa nacional, que el Municipio respeta en forma plena e inequívoca.

ART. 4°.- El Concejo Deliberante otorgará un Certificado de Reconocimiento Histórico y Testimonial, a Ex Soldados Continentales durante la Gesta de Malvinas.

ART. 5°.- CRÉASE el Registro Municipal de Reconocimiento Histórico de Ex Soldados Continentales Movilizados en el Territorio Continental durante el Conflicto del Atlántico Sur durante 1982.

ART. 6°.- Los interesados deberán presentar documentación oficial emitida por autoridad competente que acredite su situación durante el período del conflicto.

ART. 7°.- El reconocimiento dispuesto en la presente ordenanza no implicará distinciones protocolares, invitaciones especiales ni tratamientos diferenciados en actos o actividades organizadas por el Municipio.

ART. 8°.- AUTORÍCESE al DEM a reglamentar la presente ordenanza. El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar su funcionamiento dentro de un plazo de días (10) días desde la promulgación de la presente. Será autoridad de aplicación el área que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 9°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14/04/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1504. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: COMPRA DIRECTA DE UN VEHÍCULO UTILITARIO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO.

ORDENANZA N° 2255/26

ART. 1°.- DÉSE de baja del Patrimonio Municipal, un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 SEDAN 4 PUERTAS, dominio HYZ147, año 2009, motor N° CFZ025838, N° DE CHASIS 9BWDB05U09T176149, con 400.738 km de uso para destinar el mismo a los efectos previstos en el artículo siguiente.

ART. 2°.- DISPÓNESE la compra, por contratación directa, en el marco de la Ord. 537/95 y modif., a la Agencia de Autos MOYANO AUTOMOTORES del Sr. MOYANO Franco José, CUIT N° 20-32471045-1, de un vehículo utilitario marca RENAULT, modelo KANGOO COMFORT 5 ASIENTOS 2-PLC, dominio AB380PL, N° de motor K4MJ730Q196194, N° de chasis 8A1FC1315HL817072, con 63.481 km, año 2017, en perfecto estado de uso, cotizado en pesos diecisiete millones (\$17.000.000), el cual será abonado de la siguiente forma:

1. Entrega de un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 SEDAN 4 PUERTAS, dominio HYZ147, año 2009, motor N° CFZ025838, N° DE CHASIS 9BWDB05U09T176149, con 400.738 km de uso, cotizado en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000).
2. Saldo a pagar de pesos once millones (\$11.000.000) con valores propios o de terceros a 0, 30, 60 y 90 días.

ART. 3°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

ART. 4°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias a efectos de la aplicación de la presente Ordenanza.

ART. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14/04/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1504. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: MODIFICATORIA AL CÓDIGO DE FALTAS - ORDENANZA N° 2176/24.

ORDENANZA N° 2256/26

ART. 1°.- MODIFÍQUESE el art. 34 de la Ordenanza N° 2176/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 34.- El que no realizare en una propiedad, siendo propietario, poseedor u ocupante de la misma, tareas de limpieza, desmalezamiento, eliminación, desinfección, o cualquier acto tendiente a mantener en condiciones higiénicas y libre de malezas una propiedad, para evitar que se convierta en un foco de proliferación de plagas y vectores transmisores de enfermedades a humanos o animales, tales como mosquitos, roedores, cucarachas, moscas u otros que representen riesgo sanitario, será sancionado con multa de 10 a 100 U.M., sin perjuicio de las medidas complementarias que disponga la autoridad sanitaria municipal.

Cuando la gravedad del caso lo justifique, o el propietario u ocupante impidiere el acceso para la verificación o cumplimiento de dichas medidas, el Juez Municipal de Faltas podrá solicitar la correspondiente orden de allanamiento a la

autoridad judicial competente, a los fines de garantizar la protección de la salud pública.

ART. 2°.- MODIFÍQUESE el art. 36, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 36.- El que tuviere, vendiere o introdujera bovinos, caprinos, ovinos, porcinos u otra especie de granja o exótica no mencionada aquí, dentro del ejido urbano, será sancionado con multa de 10 a 100 U.M.

Además, se procederá al secuestro o retiro preventivo del animal cuando corresponda.

ART. 3°.- AGRÉGUENSE los arts. 36 bis, 36 ter y 36 quáter, sobre tenencia responsable de animales dentro del ejido urbano municipal, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 36 bis.- Queda prohibida la presencia, circulación o permanencia de equinos, sueltos o atados, en espacios públicos o privados, vías de tránsito o cualquier sector dentro del ejido urbano municipal.

Quien infringe esta disposición, será sancionado con multa de 5 a 100 U.M., sin perjuicio del secuestro o retiro preventivo del animal cuando corresponda.

Art. 36 ter.- El que tuviere aves de corral dentro del ejido urbano será sancionado con multa de 2 a 20 U.M.

Asimismo, será pasible del secuestro o retiro de los animales cuando corresponda.

Art. 36 quáter.- Los propietarios o responsables de caninos o felinos, deberán garantizar su adecuado cuidado, ejerciendo la tenencia responsable de los mismos, evitando que deambulan sueltos y sin compañía de sus dueños o persona responsable del mismo, en la vía pública, y deberán también, asegurar que no representen riesgo para personas u otros animales en la vía pública.

El incumplimiento será sancionado con multa de 5 a 20 U.M., pudiendo disponerse medidas complementarias de control veterinario, secuestro preventivo del animal, u otras medidas que determinen las autoridades competentes.

ART. 4°.- AGRÉGUENSE el art 41 bis, que deberá decir:

Art. 41 bis.- El que tuviere, arrojar, abandonare, depositare, almacenare o transportare envases vacíos de productos fitosanitarios, agroquímicos o sustancias similares en contravención a la normativa ambiental vigente, será sancionado con multa de 30 a 100 U.M., sin perjuicio de otras medidas accesorias que determine la autoridad competente.

ART. 5°.- MODIFÍQUESE el art. 70, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 70.- El que careciere de registro o habilitación para la venta de productos alimenticios o para el desarrollo de otra actividad sometida a control Municipal, será sancionado con multa de 10 a 100 U.M.

Además, se podrá disponer la clausura del comercio o inmueble y otras medidas accesorias que determine la autoridad competente.

ART. 6°.- AGRÉGUENSE el art. 77 bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 77 bis.- El que utilice o comercialice pirotecnia en contravención a la Ordenanza N° 1388/13 y sus modificatorias, será sancionado con multa de 5 a 50 U.M.

Además, se procederá al decomiso y destrucción de los productos e inhabilitación comercial de hasta noventa (90) días cuando corresponda.

ART. 7°.- MODIFÍQUESE el art. 119, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 119.- El que estacionare a menos de cinco (5) metros de la línea de edificación de las esquinas, a más de medio metro del cordón de la acera, obstruyendo salidas de garaje, en sentido contrario al tránsito, en zonas delimitadas como prohibidas por cartelería o demarcadas en color amarillo o rojo, fuera del espacio o del ángulo reglamentario, o de cualquier otra forma no permitida, será sancionado con multa de 5 a 35 U.M.

ART. 8°.- MODIFÍQUESE el art. 130, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 130.- El que condujere vehículo que careciere de espejos retrovisores laterales, rueda de auxilio, cric, limpia-

parabrisas, paragolpes, balizas, matafuego u otro elemento reglamentario de seguridad, será sancionado con multa de 3 a 15 U.M.

ART. 9º.- MODIFÍQUENSE las siguientes Unidades de Multas:

ART.	U.M. vigente	U.M. NUEVA
41	5 a 30	20 a 100
57	½ a 5	3 a 50
76	5 a 70	10 a 100
86	½ a 20	5 a 20
93	1 a 10	10 a 100
108	½ a 15	5 a 30
111	1 a 30	5 a 30
123	2 a 40	5 a 40
139	2 a 10	5 a 30

ART. 10.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28/04/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1505. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 8. PERUCCIO, MARIO ALBERTO.

ORDENANZA N° 2257/26

ART. 1º.- AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor del Sr. PERUCCIO, Mario Alberto, del lote ubicado en calle Pje. Provincias Argentinas N° 0204 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:249 PA:011, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

ART. 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28/04/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1505. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 8. ALBORNOZ, LORENA DEL VALLE.

ORDENANZA N° 2258/26

ART. 1°.- AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor de la Sra. Albornoz Lorena del Valle, del lote ubicado en calle Pje. Provincias Argentinas N° 0255 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:248 PA:006, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

ART. 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28/04/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1505. APROBADA POR UNANIMIDAD.

